



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 198

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se restablece el domicilio del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, para la Operación Sustantiva y Administrativa 3

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 1 de septiembre de 2017 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el personal operativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México que asciende como resultado del Proceso General de Promoción de Ascensos 2017 13

### Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “XIII Carrera Tlalpense 10 K 2017” 30

### Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, del 31 de enero de 2017 41

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/009/17.- Convocatoria No. 33.- Adquisición de suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un lote de equipos eléctricos 42

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Tenedora Santa Hortensia, S.A.P.I de C.V. 44
- ◆ **Edictos** 45
- ◆ **Aviso** 47



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARCELA GÓMEZ ZALCE**, en mi carácter de Directora General del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 198 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en concordancia a lo previsto en los artículos 3 fracción IV, 7 fracción I último párrafo y 198 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de atender las contingencias y atención de emergencias provocadas por el fenómeno sísmico, declarando estado de emergencia en la 16 órganos político administrativos y ordenando la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria.

EL veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete y como consecuencia de lo anterior, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió la **DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2017, en donde se declaran como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México y para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Asimismo, el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el **DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE**, estableciendo en su artículo QUINTO TRANSITORIO, que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México está constituido por el Canal de Televisión de la Ciudad de México, Capital 21 y la Estación de Radio Web Frecuencia CDMX, ambos medios de comunicación y difusión que son un servicio público de interés general, por lo cual y desde el evento sísmico señalado, este Sistema trasladó operaciones de manera temporal a las instalaciones ubicadas en el Centro de Capacitación de la Secretaría de Finanzas, conforme el **AVISO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DOMICILIO PROVISIONAL PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de octubre de 2017.

Que en fecha 8 de noviembre de 2017, se recibió en este Órgano Desconcentrado escrito de fecha 7 del mismo mes y año firmado por el C.P. Federico Heras Sánchez Administrador de México Mart, adjuntando copia del escrito de fecha 20 de octubre de 2017 al Dr. En Ing. Rento Berrón, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, en el cual se describen el Programa de Trabajo Realizado y los avances que se tienen a la fecha, mismos que no interfieren en la operación del inmueble.

Por lo antes fundado y por las consideraciones señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE REESTABLECE EL DOMICILIO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA OPERACIÓN SUSTANTIVA Y ADMINISTRATIVA.**

**PRIMERO.-** Se reestablece el domicilio oficial del Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México y unidades administrativas que la integran en la calle Nezahualcóyotl, número 120, piso 16, ala sur, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se hace de conocimiento de la ciudadanía, autoridades administrativas, jurisdiccionales, dependencias, delegaciones, órganos autónomos, órganos de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, demás autoridades, servidores públicos, trabajadores y usuarios que a partir de la fecha de publicación de este aviso, el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México y unidades administrativas reanudan las actividades en el domicilio mencionado en el numeral que antecede.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los ocho días del mes de noviembre de mil diecisiete.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE RADIO Y  
TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

(Firma)

**LIC. MARCELA GÓMEZ ZALCE**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248 Bis de fecha 20 de Enero de 2017, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2017.**

### CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer las modificaciones de las Cuotas en el apartado **Bosque de Chapultepec**, dichas modificaciones se realizan derivado de que hubo una actualización en las Cuotas.

**En la página 09, en el numeral 1.4.1.2.1.7**

**DICE:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.7	<b>BOSQUE DE CHAPULTEPEC</b> Uso de espacios para La Feria de Chapultepec	Mes	\$1,020,314.00	No Aplica

**DEBE DECIR:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.7	<b>BOSQUE DE CHAPULTEPEC</b> Uso de espacios para La Feria de Chapultepec	Anual	\$10,943,208.00	No Aplica

**En la página 10, en los numerales 1.4.1.2.1.17.4, 1.4.1.2.1.26, 1.4.1.2.1.35 y 1.4.1.2.11**

**DICE:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.17.4	<b>BOSQUE DE CHAPULTEPEC</b> Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$1,402.00	No Aplica
1.4.1.2.1.26	Uso de una fracción de la 3era sección del Bosque de Chapultepec para el desarrollo del proyecto “Biotopos”	Mes	\$180,899.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de espacios del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto “Historia en el Tiempo”	Mes	\$53,151.00	No Aplica

1.4.1.2.11	Uso de espacios del estacionamiento del Teatro Alfonso Reyes	Mes	\$193,228.00	No Aplica
------------	--	-----	--------------	-----------

**DEBE DECIR:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>BOSQUE DE CHAPULTEPEC</b>			
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$1,620.00	No Aplica
1.4.1.2.1.26	Uso de una fracción de la 3era sección del Bosque de Chapultepec para el desarrollo del proyecto "Biotopos"	Mes	\$207,752.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de espacios del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto "Historia en el Tiempo"	Mes	\$58,205.00	No Aplica
1.4.1.2.11	Uso de espacios del estacionamiento del Teatro Alfonso Reyes	Mes	\$212,266.00	No Aplica

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2017.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

\_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.** Con fundamento en los artículos Transitorio Segundo, Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II 87, 89, 90, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7, 14, 15 fracciones I y VI, 16 fracciones III, IV y VII y 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97; 10 fracción IV de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017**

**ÚNICO.** Se modifica el numeral IV. Programación Presupuestal, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 TOMO I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

**IV. Programación Presupuestal**

...

Por única ocasión, se asignarán recursos económicos etiquetados con el Destino de Gasto 70 por \$39,540,000.00 (Treinta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) adicionales, con lo que el presupuesto total para 2017 asciende a \$248,185,155.00 (Doscientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- El aviso entrará en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.**

**PRIMERO. Se modifica el numeral II.1 Objetivo General**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

**II.1**

Apoyar **al menos a 650** mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social, que habitan en la Ciudad de México, con diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva para generar condiciones básicas de independencia e impulsar su autonomía y empoderamiento hasta lograr vivir una vida libre de violencia familiar y social.

Se otorgan servicios de capacitación académica y laboral; bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de \$1,000.00 pesos para renta de vivienda por un periodo de 1 hasta 12 meses (solo a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar) canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

Además de lo anterior, se proporciona atención especializada en el tema de violencia familiar o social a través de las instancias canalizadoras.

Este programa también está dirigido a las hijas e hijos de las mujeres y mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social referidas por cualquiera de las Instancias de Canalización definidas en el apartado V.3 de las presentes Reglas de Operación, con la documentación requerida.

**SEGUNDO. Se modifica el numeral III Meta Física**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

**III.**

Apoyar **al menos a 650** mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social en situación de vulnerabilidad con diferentes servicios en materia de capacitación para el empleo, contratación laboral, gestión a servicios de salud, transporte, recreación, orientación y representación legal; servicio de guardería, educación a sus hijas e hijos, entre otros atendiendo al caso específico de cada persona.



Entre estos servicios se considera realizar como mínimo 30 acciones en apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia referidas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar e instancias canalizadoras.

**TERCERO. Se modifica el numeral IV Programación Presupuestal**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y MUJERES TRANS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

**IV.**

En el ejercicio fiscal 2017, el presupuesto autorizado para la operación de este programa es **de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**. Asimismo podrán recibirse donaciones económicas y/o en especie por parte de la sociedad civil organizada, instituciones académicas, entre otras; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 146 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**PRIMERO. Se modifica el numeral II.1 Objetivo General**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**II.1**

Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y **en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** que viven en la Ciudad de México se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios y dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.

**SEGUNDO. Se modifica el numeral II.2 Objetivos Específicos**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**II.2**

- a) Brindar a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y **en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios.
- b) Capacitar a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y **en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** en Planificación y Creación de un Negocio.
- c) Conformar grupos sociales de trabajo entre las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y **en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017**.
- d) Brindar asesorías jurídicas para instalar un establecimiento mercantil, si el grupo social de trabajo así lo decide y que este funcione en cumplimiento a la normatividad tributaria y administrativa vigente.
- e) Otorgar bienes materiales primordiales para el desarrollo de la actividad productiva.
- f) Garantizar el derecho al empleo con equidad y una vida libre de violencia a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y **en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017**.

**TERCERO. Se modifica el numeral II.3 Alcances**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**II.3**

Contribuir al desarrollo de las capacidades laborales y productivas de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y **en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017**, que permita garantizar el derecho al empleo con equidad y a una vida libre de violencia.

Este Programa es de prestación de servicios y transferencias materiales que impulsan el empoderamiento económico de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017.**

**CUARTO. Se modifica el numeral III. Meta Física**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

### III.

Capacitar **hasta 213** mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** para conformar **hasta 71 grupos sociales** de trabajo para emprender un proyecto productivo.

.....

**QUINTO. Se modifica el numeral V.2 Requisitos de Acceso**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

### V.2

.....

a) Ser mujer o mujer trans, víctima de violencia familiar **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017.**

.....

**SEXTO. Se modifica el numeral V.3 Procedimientos de Acceso**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

### V.3

a) Se integrarán al programa las mujeres y mujeres trans **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** que cubran los requisitos de acceso antes señalados.

.....

**SEPTIMO. Se modifica el numeral VI.1 Operación**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

### VI.1

En las 17 oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas se recibirán las solicitudes de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** para el acceso a este programa.

.....

Al ingresar al programa, las derechohabientes deberán firmar:

a) .....

b) Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo, los cuales estarán integrados por 3 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017**, interesadas en desarrollar un proyecto productivo. El Convenio también señala las obligaciones del Grupo respecto a los bienes otorgados en comodato.

c) .....

**OCTAVO. Se modifica el numeral VI.2 Supervisión y Control**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**VI.2**

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres y mujeres trans **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017**, derechohabientes del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y en el Convenio de Conformación del Grupo Social de Trabajo.

.....

**NOVENO. Se modifica el numeral VIII Mecanismos de Exigibilidad**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**VIII**

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans, víctima de violencia familiar **y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017** que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

.....

**DÉCIMO. Se modifica el numeral X Formas de participación Social**, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 146 del 1 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

**X**

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar <b>y en situación de vulnerabilidad social y/o que hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre 2017</b>	Implementación	Individual Colectiva	Información Solicitud
Instituciones capacitadoras	Implementación	Colectiva	Capacitación
Contralores Ciudadanos	Evaluación	Individual	Información y consulta

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en mi calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo; y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción XX, incisos a) y e); 87 y 115, fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15, fracción X y último párrafo, 16, fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracciones XXVIII, XXIX y XXXI, 4, 8, fracciones II, III, VI y VIII, 24, fracciones II, III, IV y V, 47 y 49 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 3 numeral 5, fracción I, inciso a), 5, 6, 8, fracciones I, II, IV y X, 9 fracción I, y 34 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 9, inciso A, fracciones I y II, 10, 12, fracciones I, III y IV, 13, fracción V, 15, 16, fracción VI, 60, 61 y 67 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de septiembre de 2012; numeral V de la Convocatoria para la Promoción General de Ascensos 2017, que presenta la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para todo el personal operativo en activo de la Policía Preventiva que forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo de 2017; así como a lo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, llevada a cabo el 30 de octubre del 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ASCIENDE COMO RESULTADO DEL PROCESO GENERAL DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2017.**

Los integrantes que se encuentran en el presente listado, fueron aprobados, evaluados, analizados y autorizados por la Comisión Técnica de Selección y Promoción, acreditaron todas y cada una de sus evaluaciones, cumpliendo íntegramente cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la Promoción General de Ascensos 2017.

El personal que acreditó la Promoción General de Ascensos 2017 de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México es:

<b>PERSONAL ASCENDIDO PROMOCIÓN GENERAL 2017</b>			
<b>NO. CONSEC.</b>	<b>FOLIO DE REGISTRO</b>	<b>GRADO ACTUAL</b>	<b>GRADO AL QUE ASCIENDE</b>
1	1459	SEGUNDO INSPECTOR	PRIMER INSPECTOR
2	3005	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
3	631	SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR
4	808	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
5	386	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
6	2142	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
7	146	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
8	46	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
9	1063	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
10	71	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
11	3395	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
12	133	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
13	882	PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR
14	1796	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
15	2611	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
16	3753	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
17	307	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
18	431	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
19	834	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
20	1624	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
21	2320	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
22	1402	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL

23	1398	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
24	377	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
25	2657	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
26	800	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
27	416	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
28	1546	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
29	601	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
30	3494	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
31	574	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
32	853	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
33	2986	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
34	2328	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
35	3217	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
36	3521	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
37	2653	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
38	378	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
39	758	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
40	3082	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
41	1498	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
42	3279	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
43	1028	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
44	1303	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
45	343	SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL
46	7	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
47	27	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
48	64	POLICIA PRIMERO	SEGUNDO OFICIAL
49	73	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
50	174	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
51	175	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
52	225	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
53	233	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
54	253	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
55	254	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
56	265	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
57	298	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
58	301	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
59	302	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
60	318	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
61	352	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
62	372	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
63	393	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
64	401	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
65	435	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
66	541	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
67	543	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
68	552	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
69	596	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
70	605	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
71	607	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
72	656	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
73	699	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
74	701	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL

75	772	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
76	830	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
77	852	POLICIA SEGUNDO	SEGUNDO OFICIAL
78	974	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
79	1004	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
80	1044	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
81	1062	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
82	1065	POLICIA PRIMERO	SEGUNDO OFICIAL
83	1093	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
84	1094	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
85	1102	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
86	1180	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
87	1203	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
88	1217	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
89	1260	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
90	1312	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
91	1313	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
92	1338	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
93	1347	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
94	1379	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
95	1405	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
96	1409	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
97	1430	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
98	1448	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
99	1454	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
100	1467	POLICIA PRIMERO	SEGUNDO OFICIAL
101	1487	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
102	1655	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
103	1685	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
104	1695	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
105	1702	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
106	1748	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
107	1783	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
108	1798	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
109	1803	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
110	1838	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
111	1846	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
112	1916	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
113	1931	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
114	1942	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
115	2002	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
116	2174	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
117	2220	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
118	2543	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
119	2614	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
120	2673	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
121	2689	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
122	2733	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
123	2807	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
124	2812	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
125	2848	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
126	2857	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL

127	2909	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
128	2968	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
129	3002	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
130	3012	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
131	3013	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
132	3036	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
133	3048	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
134	3118	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
135	3129	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
136	3148	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
137	3253	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
138	3305	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
139	3323	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
140	3381	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
141	3383	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
142	3397	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
143	3405	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
144	3432	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
145	3489	SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL
146	14	POLICIA	SUBOFICIAL
147	15	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
148	22	POLICIA	SUBOFICIAL
149	23	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
150	25	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
151	31	POLICIA	SUBOFICIAL
152	36	POLICIA	SUBOFICIAL
153	41	POLICIA	SUBOFICIAL
154	43	POLICIA	SUBOFICIAL
155	48	POLICIA	SUBOFICIAL
156	49	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
157	66	POLICIA	SUBOFICIAL
158	82	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
159	87	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
160	89	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
161	95	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
162	98	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
163	116	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
164	118	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
165	130	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
166	136	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
167	137	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
168	139	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
169	140	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
170	143	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
171	150	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
172	159	POLICIA	SUBOFICIAL
173	161	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
174	168	POLICIA	SUBOFICIAL
175	169	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
176	187	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
177	198	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
178	201	POLICIA	SUBOFICIAL



179	219	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
180	220	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
181	228	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
182	245	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
183	248	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
184	258	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
185	280	POLICIA	SUBOFICIAL
186	285	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
187	309	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
188	316	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
189	344	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
190	349	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
191	353	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
192	358	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
193	366	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
194	368	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
195	369	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
196	373	POLICIA	SUBOFICIAL
197	382	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
198	383	POLICIA	SUBOFICIAL
199	391	POLICIA	SUBOFICIAL
200	441	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
201	442	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
202	444	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
203	446	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
204	458	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
205	463	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
206	465	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
207	481	POLICIA	SUBOFICIAL
208	490	POLICIA	SUBOFICIAL
209	500	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
210	501	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
211	507	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
212	510	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
213	535	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
214	536	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
215	540	POLICIA	SUBOFICIAL
216	545	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
217	557	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
218	561	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
219	577	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
220	578	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
221	586	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
222	589	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
223	603	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
224	624	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
225	632	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
226	641	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
227	650	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
228	652	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
229	658	POLICIA	SUBOFICIAL
230	679	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL

231	684	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
232	687	POLICIA	SUBOFICIAL
233	698	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
234	702	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
235	703	POLICIA	SUBOFICIAL
236	715	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
237	721	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
238	727	POLICIA	SUBOFICIAL
239	731	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
240	761	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
241	762	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
242	771	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
243	811	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
244	827	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
245	840	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
246	841	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
247	856	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
248	863	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
249	876	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
250	878	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
251	888	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
252	894	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
253	923	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
254	955	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
255	957	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
256	959	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
257	979	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
258	981	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
259	985	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
260	990	POLICIA	SUBOFICIAL
261	994	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
262	999	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
263	1046	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
264	1053	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
265	1058	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
266	1059	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
267	1069	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
268	1077	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
269	1083	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
270	1089	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
271	1110	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
272	1115	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
273	1123	POLICIA	SUBOFICIAL
274	1143	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
275	1145	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
276	1151	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
277	1174	POLICIA	SUBOFICIAL
278	1177	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
279	1194	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
280	1231	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
281	1244	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
282	1250	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL

283	1263	POLICIA	SUBOFICIAL
284	1274	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
285	1306	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
286	1309	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
287	1311	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
288	1320	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
289	1350	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
290	1360	POLICIA	SUBOFICIAL
291	1429	POLICIA	SUBOFICIAL
292	1450	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
293	1466	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
294	1480	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
295	1481	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
296	1484	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
297	1495	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
298	1528	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
299	1537	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
300	1539	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
301	1545	POLICIA	SUBOFICIAL
302	1581	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
303	1620	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
304	1635	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
305	1636	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
306	1644	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
307	1661	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
308	1677	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
309	1680	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
310	1686	POLICIA	SUBOFICIAL
311	1690	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
312	1697	POLICIA	SUBOFICIAL
313	1708	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
314	1767	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
315	1781	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
316	1788	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
317	1831	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
318	1839	POLICIA	SUBOFICIAL
319	1841	POLICIA	SUBOFICIAL
320	1865	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
321	1887	POLICIA	SUBOFICIAL
322	1896	POLICIA	SUBOFICIAL
323	1918	POLICIA	SUBOFICIAL
324	1940	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
325	1961	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
326	1969	POLICIA	SUBOFICIAL
327	1990	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
328	1994	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
329	1998	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
330	2025	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
331	2038	POLICIA	SUBOFICIAL
332	2039	POLICIA	SUBOFICIAL
333	2063	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
334	2066	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL

335	2068	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
336	2075	POLICIA	SUBOFICIAL
337	2092	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
338	2141	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
339	2166	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
340	2188	POLICIA	SUBOFICIAL
341	2197	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
342	2207	POLICIA	SUBOFICIAL
343	2213	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
344	2223	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
345	2261	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
346	2286	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
347	2340	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
348	2352	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
349	2355	POLICIA	SUBOFICIAL
350	2403	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
351	2416	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
352	2429	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
353	2439	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
354	2483	POLICIA	SUBOFICIAL
355	2506	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
356	2527	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
357	2558	POLICIA	SUBOFICIAL
358	2564	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
359	2570	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
360	2640	POLICIA	SUBOFICIAL
361	2642	POLICIA	SUBOFICIAL
362	2662	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
363	2666	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
364	2714	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
365	2717	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
366	2749	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
367	2783	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
368	2791	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
369	2832	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
370	2850	POLICIA	SUBOFICIAL
371	2865	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
372	2900	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
373	2922	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
374	3006	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
375	3020	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
376	3063	POLICIA	SUBOFICIAL
377	3096	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
378	3105	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
379	3127	POLICIA	SUBOFICIAL
380	3152	POLICIA	SUBOFICIAL
381	3186	POLICIA	SUBOFICIAL
382	3237	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
383	3242	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
384	3248	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
385	3250	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
386	3269	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL

387	3280	POLICIA	SUBOFICIAL
388	3294	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
389	3303	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
390	3308	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
391	3334	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
392	3403	POLICIA	SUBOFICIAL
393	3419	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
394	3439	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
395	3458	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
396	3468	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
397	3492	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
398	3527	POLICIA	SUBOFICIAL
399	3528	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
400	3545	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
401	3557	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
402	3578	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
403	3608	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
404	3653	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
405	3660	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
406	3670	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
407	3674	POLICIA SEGUNDO	SUBOFICIAL
408	3732	POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL
409	3486	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
410	2428	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
411	1504	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
412	3330	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
413	1947	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
414	74	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
415	1563	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
416	3106	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
417	1362	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
418	107	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
419	895	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
420	2551	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
421	2202	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
422	492	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
423	65	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
424	1925	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
425	902	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
426	134	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
427	2277	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
428	2408	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
429	3123	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
430	524	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
431	1921	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
432	2858	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
433	3631	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
434	717	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
435	1037	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
436	2802	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
437	3450	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
438	414	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO

439	1014	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
440	3047	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
441	2138	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
442	59	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
443	1851	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
444	1056	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
445	2465	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
446	1784	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
447	529	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
448	3149	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
449	2044	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
450	3216	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
451	1609	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
452	314	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
453	740	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
454	96	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
455	2734	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
456	996	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
457	2899	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
458	3686	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
459	3277	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
460	1451	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
461	2232	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
462	980	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
463	3452	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
464	2438	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
465	765	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
466	1729	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
467	587	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
468	340	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
469	295	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
470	3735	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
471	185	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
472	817	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
473	514	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
474	3774	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
475	456	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
476	1675	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
477	916	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
478	2181	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
479	804	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
480	704	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
481	2736	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
482	1029	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
483	983	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
484	2941	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
485	2709	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
486	3061	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
487	847	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
488	1020	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
489	434	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
490	2272	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO

491	1465	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
492	2923	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
493	2201	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
494	1975	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
495	2603	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
496	1501	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
497	3385	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
498	1600	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
499	354	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
500	1801	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
501	1079	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
502	2679	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
503	1140	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
504	831	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
505	3284	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
506	819	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
507	1434	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
508	338	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
509	567	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
510	3637	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
511	359	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
512	2522	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
513	3053	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
514	2529	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
515	570	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
516	1269	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
517	1944	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
518	2450	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
519	592	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
520	992	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
521	678	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
522	2338	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
523	1158	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
524	54	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
525	8	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
526	3411	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
527	933	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
528	483	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
529	5	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
530	3069	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
531	2793	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
532	3137	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
533	688	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
534	2458	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
535	3083	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
536	2284	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
537	47	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
538	2702	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
539	181	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
540	2696	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
541	1165	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
542	1469	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO

543	1555	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
544	2710	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
545	1181	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
546	1068	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
547	1761	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
548	1759	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
549	821	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
550	370	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
551	109	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
552	2248	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
553	850	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
554	227	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
555	3729	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
556	598	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
557	2057	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
558	1793	POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO
559	2587	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
560	2193	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
561	1474	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
562	1615	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
563	3776	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
564	528	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
565	564	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
566	1178	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
567	2972	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
568	2537	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
569	81	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
570	1886	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
571	2111	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
572	2275	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
573	3648	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
574	1478	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
575	1853	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
576	299	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
577	2421	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
578	728	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
579	3068	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
580	805	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
581	3317	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
582	1524	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
583	1206	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
584	829	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
585	2697	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
586	905	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
587	224	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
588	2613	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
589	470	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
590	2641	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
591	1423	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
592	18	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
593	1286	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
594	395	POLICIA	POLICIA SEGUNDO



595	517	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
596	995	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
597	2661	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
598	1955	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
599	1688	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
600	2021	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
601	1672	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
602	2744	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
603	1754	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
604	792	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
605	1472	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
606	2210	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
607	1639	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
608	2925	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
609	3715	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
610	397	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
611	739	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
612	915	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
613	1778	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
614	1126	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
615	3223	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
616	1932	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
617	741	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
618	2908	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
619	2584	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
620	3547	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
621	2521	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
622	1113	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
623	3113	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
624	3387	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
625	2366	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
626	1897	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
627	3225	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
628	3661	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
629	3033	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
630	2087	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
631	207	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
632	17	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
633	2532	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
634	2591	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
635	2264	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
636	2265	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
637	2890	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
638	884	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
639	3282	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
640	462	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
641	2183	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
642	1920	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
643	3398	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
644	2035	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
645	2036	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
646	1616	POLICIA	POLICIA SEGUNDO

647	595	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
648	3049	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
649	3379	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
650	1987	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
651	659	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
652	2944	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
653	440	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
654	162	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
655	581	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
656	1353	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
657	789	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
658	1214	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
659	16	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
660	1866	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
661	2568	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
662	99	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
663	2145	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
664	92	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
665	680	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
666	2705	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
667	719	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
668	1255	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
669	1670	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
670	1262	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
671	2131	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
672	466	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
673	2346	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
674	2618	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
675	1287	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
676	345	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
677	746	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
678	164	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
679	2971	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
680	828	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
681	113	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
682	2121	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
683	1086	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
684	1188	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
685	2605	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
686	2168	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
687	2830	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
688	3022	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
689	2780	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
690	72	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
691	2257	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
692	39	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
693	3573	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
694	2419	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
695	1471	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
696	1889	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
697	420	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
698	2233	POLICIA	POLICIA SEGUNDO

699	3671	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
700	1643	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
701	1378	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
702	2510	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
703	2562	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
704	965	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
705	706	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
706	835	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
707	1268	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
708	1317	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
709	2869	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
710	1832	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
711	3389	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
712	335	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
713	4	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
714	3536	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
715	3160	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
716	1766	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
717	2123	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
718	763	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
719	296	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
720	1804	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
721	3465	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
722	239	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
723	2144	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
724	963	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
725	1045	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
726	1979	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
727	3563	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
728	1933	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
729	3621	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
730	3194	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
731	422	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
732	190	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
733	86	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
734	2012	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
735	3165	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
736	594	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
737	3026	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
738	3460	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
739	1397	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
740	725	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
741	399	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
742	2732	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
743	1663	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
744	913	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
745	2203	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
746	1384	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
747	799	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
748	3767	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
749	3712	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
750	3241	POLICIA	POLICIA SEGUNDO

751	2417	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
752	954	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
753	1327	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
754	711	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
755	3285	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
756	2996	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
757	671	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
758	820	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
759	713	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
760	2943	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
761	2768	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
762	3484	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
763	1358	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
764	322	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
765	2911	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
766	1611	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
767	3176	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
768	801	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
769	1047	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
770	1057	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
771	1840	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
772	1890	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
773	1879	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
774	1468	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
775	1319	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
776	2469	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
777	1558	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
778	1400	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
779	1342	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
780	1254	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
781	2401	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
782	597	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
783	3464	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
784	2041	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
785	848	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
786	2595	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
787	3620	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
788	2686	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
789	2171	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
790	3747	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
791	971	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
792	2939	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
793	2718	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
794	2671	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
795	273	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
796	453	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
797	3016	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
798	788	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
799	944	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
800	1048	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
801	2032	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
802	2074	POLICIA	POLICIA SEGUNDO

803	3410	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
804	243	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
805	1007	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
806	2107	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
807	37	POLICIA	POLICIA SEGUNDO
808	3331	POLICIA	POLICIA SEGUNDO

El presente aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en su Segunda Sesión Ordinaria 2017.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 6 de noviembre de 2017.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL  
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 11 de mayo de 2017, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “XIII CARRERA TLALPENSE 10 K 2017”

#### INTRODUCCIÓN

##### a) Antecedentes

La Carrera Tlalpense se ha llevado a cabo desde 2004, con un promedio de 3,000 participantes. Considerada como el evento de atletismo más importante que organiza la Delegación Tlalpan, la carrera consiste en un recorrido de 10 kilómetros en el menor tiempo posible. La prueba se clasifica por diferentes categorías en ramas femenil y varonil. En 2016, participaron 2,783 personas, y se otorgaron premios a 54 personas que quedaron en los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes.

##### b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 2.** Desarrollo Social.

**Objetivo 5.** Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

**Meta 1.** Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

**Líneas de acción.** Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

**Eje 6.** Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

##### c) Diagnóstico

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social, por consiguiente, con la construcción de condiciones mejores para una vida digna y saludable. En el año 2016, participaron en la carrera 2,783 personas, y se otorgaron premios económicos a 54 personas ganadoras de la carrera en los tres primeros de cada categoría y ramas participantes.

Para el ejercicio 2017 con el fin de promover el deporte y la activación física entre los habitantes de la demarcación, se ha previsto que el acceso para participar en la carrera sea gratuito en comparación con años anteriores, de la misma forma se realizará un sorteo de 4 bicicletas en el que podrán participar todas la personas que participen en la carrera.

**Población Potencial:** 5,000 personas que participen en la actividad institucional.

**Población Objetivo:** 3,000 participantes en la actividad institucional.

**Población Beneficiada:** 56 participantes en la actividad institucional.

## **I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

**I.1.** Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la Actividad Institucional.

**I.2.** Dirección General de Desarrollo Social es la Unidad Administrativa responsable de la coordinación para la implementación de la actividad institucional,

**I.3.** Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control de la actividad institucional.

**I.4.** Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, unidad administrativa responsable de la operación.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

2.1. El objetivo de la presente actividad institucional es fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la práctica del deporte y la activación física entre los habitantes de Tlalpan mediante la organización y premiación de los participantes y ganadores de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.

### **II.2. Objetivos Específicos**

2.2. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Organizar, coordinar y difundir la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.
- Premiar a 52 participantes que resulten ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes de la “XIII CARRERA TLALPENSE 10K 2017” con un premio de económico.
- Premiar a cuatro participantes de la “XIII CARRERA TLALPENSE 10K 2017” de las categorías y ramas participantes que no resulten ganadores de premios económicos mediante el sorteo de 4 bicicletas.

2.3. Con esta actividad institucional se busca coadyuvar con el ejercicio del derecho al acceso al deporte, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos.

### **II.3. Alcances**

2.4. La trascendencia de esta actividad institucional reside en su contribución para fomentar el deporte en Tlalpan como parte de las políticas deportivas locales que buscan fortalecer el ejercicio del derecho de acceso al deporte de la población Tlalpense.

## **III. METAS FÍSICAS**

### **3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:**

- Organizar, coordinar y difundir la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”
- Premiar con un incentivo económico a los participantes ganadores de uno de los tres primeros lugares de las categorías participantes en la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.

- Premiar con una bicicleta a 4 participantes de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017” no ganadores de premios económicos.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

#### **b) De Resultados**

- Participación de aproximadamente 3,000 personas en la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.
- Estimular la participación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en eventos deportivos.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la práctica del deporte.
- Garantizar el acceso de todas las personas interesadas en participar en la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 52 personas beneficiadas con premio económico y 4 personas con bicicleta.

### **IV. Programación Presupuestal**

#### **4.1. Monto total autorizado**

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

Del presupuesto total asignado \$211,000.00 (doscientos once mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados para otorgar los premios económicos a las personas participantes, y \$138,968.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de bicicletas.

#### **4.2. Monto unitario anual por participante ganador de la “XIII CARRERA TLALPENSE 10K 2017”**

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 52 ganadores de premios económicos, es el siguiente:

##### **Categorías juvenil, libre, submaster, master, veteranos, veteranos plus y Tlalpense en sus ramas femenil y varonil:**

- **14 permios económicos de primer lugar:** \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2017.
- **14 permios económicos de segundo lugar:** \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una en el mes de diciembre de 2017.
- **14 permios económicos de tercer lugar:** \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2017.

Ganadores categoría absolutos femenil y varonil:

- **2 permios económicos de primer lugar:** \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2017.
- **2 permios económicos de segundo lugar:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2017.
- **2 permios económicos de tercero lugar:** \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre 2017.



- **2 permios económicos de cuarto lugar:** \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2017.

- **2 permios económicos de quinto lugar:** \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2017.

Los premios serán otorgados los primeros 10 días hábiles del mes de Diciembre de 2017, previa entrega de documentación que sea necesaria para otorgar el premio económico, la cual será indicada por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

Premiación en especie (bicicletas)

- **4 Bicicletas eléctricas** de la marca: Archeer, modelo: Power Plus, color: Plata Metálico: \$34,742.00 (treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N) cada una.

Las bicicletas entregarán mediante un sorteo a las personas participantes que no sean ganadoras de premios económicos que se llevará acabo el día 26 de noviembre de 2017, en las instalaciones del Deportivo “Villa Olímpical”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, la actividad institucional se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad institucional, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad institucional, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Delegación Tlalpan:

- Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Villa Olímpical”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Sánchez Taboadal”, ubicado en Calle Izamal y Tekalsin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre la actividad institucional en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico en el interior del deportivo “Villa Olímpica”, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México o llamar al teléfono 54240931, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, sábados y domingos de las 9:00 a las 14:00 horas.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

5.4. Para inscribirse y obtener alguno de los premios de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma a la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.
- Entregar los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Participar en la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría que se precisan en las presentes reglas de operación.
- No haber sido descalificado de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.

## **5.5. Documentos**

**Las personas interesadas mayores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:**

- Cédula de inscripción a la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017” (Firmada y complementada con los datos requeridos).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).

**Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:**

- Cédula de inscripción a la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

**Las personas interesadas mayores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:**

- Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.)

**Las personas interesadas menores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:**

- Identificación oficial del padre, madre o responsable (pasaporte vigente).

- Identificación oficial del menor (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.)

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

5.6. A esta actividad institucional se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los participantes en ser beneficiarios de los premios económicos son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participo.

Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los participantes en ser beneficiarios de los premios en especie (bicicletas) son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Participar y concluir la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.
- No ser acreedor a un premio económico.

La premiación en especie (bicicletas) de las personas que hayan participado en la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”, será mediante un sorteo en presencia del órgano de control interno de esta Delegación, dicho sorteo se llevará a cabo el día del evento una vez que haya concluido. Para participar en el sorteo los interesados, al concluir la ruta de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”, deberán ingresar su número de corredor en la tómbola que se instalará el día del evento deportivo ubicada al final del área de recuperación en la pista de atletismo del Deportivo Villa Olímpica ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la actividad institucional, son públicos, podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta actividad institucional será para la población en general, sin distinción de género, nacionalidad, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **5.9. Requisitos de permanencia**

#### **Beneficiarios de premios económicos**

- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participo (Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento).
- Haber entregado los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación.

#### **Beneficiarios de premios en especie (bicicletas)**

- No ser acreedor de un premio económico.
- Haber entregado los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Haber participado y concluir la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”.

#### **Baja de la actividad institucional**

La Delegación Tlalpan podrá cancelar la entrega de los premios, sin responsabilidad alguna, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Participar en la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”, sin haber realizado inscripción en tiempo y forma.
- Ser descalificado por cualquier falta u omisión a los requisitos y requerimientos establecidos para participar en la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”, como, por ejemplo:
  - a) No colocarse en su block de salida asignado.
  - b) No usar el número de participante autorizado por la Delegación.
  - c) Hacerse acompañar con perros, bicicletas, patinetas, vehículos automotores u otros objetos o animales que obstruyan el paso a los competidores.
  - d) No completar la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”.
  - e) No seguir la ruta oficial establecida para el “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”.
- No entregar los documentos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Haber falsificado algún documento o dato proporcionado como requisito para la inscripción.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente actividad institucional y sus beneficios.
- Cuando el interesado no se presente en el plazo señalado en las presentes reglas de operación a cobrar el premio económico o no entregue la documentación necesaria para hacer efectiva la entrega del premio.

En este caso, el premio económico será reasignado al competidor ganador subsecuente al ganador del premio cancelado y en consecuencia se recorrerá la premiación de la misma forma.

### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **VI.1. Operación**

6.1 Una vez concluida la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017” y con los resultados oficiales determinados por los Jueces Oficiales del evento, se verificará que hayan cumplido con los requisitos y documentos señalados en las presentes Reglas de Operación y se realizará la lista de beneficiarios del premio económico.

Los premios económicos serán entregados en el mes de diciembre de 2017, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el área de pagaduría de la delegación Tlalpan, ubicada en el edificio delegacional, Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan.

Para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Los ganadores mayores de 18 años deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).
- Los ganadores menores de 18 años, se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Los ganadores mayores de edad extranjeros deberán presentar original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Los ganadores menores de edad extranjeros se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).
- De la premiación mediante el sorteo

Los premios en especie (bicicletas) serán entregados el 26 de noviembre de 2017, al terminar la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”, en la pista de atletismo del Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

Para lo cual deberán atender el siguiente procedimiento:

La premiación de las bicicletas se llevara a cabo al finalizar la “XIII Carrera Tlalpense 10K 2017”, a través de una tómbola que estará ubicada al final del área de recuperación en la pista de atletismo del Deportivo “Villa Olímpica”, en donde los participantes interesados en el sorteo podrán depositar la etiqueta desprendible de su distintivo oficial con número de corredor al concluir la ruta oficial de la carrera.

Una vez concluida la competencia y que los corredores depositen en la tómbola su etiqueta desprendible de su distintivo oficial con el número de corredor asignado para la competencia, se procederán a realizar el sorteo. El sorteo consiste en sacar de la tómbola 4 etiquetas desprendible entendiendo a los titulares de cada número como los ganadores del sorteo. Para el caso de sacar en el primer intento una o más etiquetas con el número de alguna persona participante que resulte acreedora de alguno de los premios económicos se procederá a sacar las etiquetas que sean necesarias hasta obtener a los cuatro participantes ganadores del sorteo.

6.2. En su totalidad, la actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Tiempos</b>
Publicación de convocatoria	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Noviembre 2017
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Noviembre 2017
“XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	26 de noviembre de 2017
Premiación en especie (bicicletas) mediante sorteo	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	26 de noviembre de 2017
Publicación de personas ganadoras	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Diciembre 2017

Entrega de premios económicos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Diciembre 2017
-------------------------------	--	----------------

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

La instrumentación de la actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico ni el incentivo de bicicleta, exclusivamente permiten a las personas interesadas participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de las unidades administrativas responsables de la operación e implementación de la actividad institucional.

Las actividades implementadas mediante la actividad institucional se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de la implementación, por lo que los interesados deberán contar con disponibilidad de horario.

6.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la actividad institucional, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

6.5. Las actividades que conforman esta actividad institucional se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.6. La Dirección General de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la actividad institucional.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación de la actividad institucional.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida, dentro de los 15 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la actividad institucional son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010 Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para que las personas interesadas pueden exigir el cumplimiento del servicio o prestaciones que se otorgan mediante la actividad institucional es:

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una actividad exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.” 8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará la Evaluación Interna de esta actividad institucional.

9.3. Para la realización de la Evaluación Interna de esta actividad institucional, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

## IX.2. Indicadores

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.5. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Incentivar la participación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en actividades deportivas	Porcentaje de participación en la "XIII Carrera Tlalpense 10k 2017" con respecto a la población objetivo.	Número de personas inscritas a la "XIII Carrera Tlalpense 10 K 2017"/ número de participantes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Cédulas de Inscripción a la "XIII Carrera Tlalpense 10 K 2017"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva
Premiar a los tres primeros lugares de cada categoría y rama de la "XIII Carrera Tlalpense 10 K 2017"	Porcentaje de premios entregados con respecto a los programados	Número de premios entregados/ número de premios programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios de la "XIII Carrera Tlalpense 10 K 2017"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva
Premiación mediante sorteo bicicletas como incentivo a los participantes de la "XIII Carrera Tlalpense 10k 2017"	Porcentaje de bicicletas entregadas con respecto a las programadas	Número de bicicletas entregadas/ Número de bicicletas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Vales de entrega de los ganadores del sorteo de bicicletas	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La presente actividad institucional no considera la participación social en ninguna de las etapas de instrumentación y operación de la actividad establecido en la normatividad aplicable en la materia.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta actividad institucional no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO III DEL 31 DE ENERO DE 2017**

**UNICO.** Se modifica el numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2017** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo III el 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio 2017 es de \$30,630,508.00 (treinta millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100 M. N) el cual se asignó de la siguiente manera: Área funcional 2 6 9 501 “Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes”, en la partida presupuestal 4412, “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, la cantidad de \$28,280,508.00 (veintiocho millones doscientos ochenta mil quinientos ocho pesos 00/100M.N.) y en la partida presupuestal 4451, “Ayuda a Instituciones sin fines de lucro”, la cantidad de \$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de octubre del 2017.

(Firma)

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 33**

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/009/17**, para la adquisición de **Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un lote de equipos eléctricos**.

Período de venta de Bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 14 al 16 de noviembre de 2017.	17 de noviembre de 2017. 10:00 horas	21 de noviembre de 2017. 12:00 horas	23 de noviembre de 2017. 10:00 horas.	29 de noviembre de 2017. 10:00 horas.	Como fecha máxima al 27 de diciembre de 2017.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un lote de equipos eléctricos.	01	Lote.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en la Planta de Bombeo de Aguas Negras, sito en Avenida Municipio Libre, esquina Amacuzac y Avenida Río Churubusco, Col. Ampliación Sinatel, Delegación Iztapalapa, C.P. 09479, en Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en Bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\* La Visita a Instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Adquisiciones, el Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicadas en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2017.

(Firma)

**Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.**

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

---

**SECCIÓN DE AVISOS****TENEDORA SANTA HORTENSIA, S.A.P.I DE C.V. (EN LIQUIDACION)****BALANCE GENERAL**  
**Cifras en pesos mexicanos**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2017**

<b><u>ACTIVO</u></b>	
BANCOS	<u>413,300</u>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
UTILIDADES RETENIDAS	<u>363,300</u>
	<u>413,300</u>

(Firma)

C.P. Elena Uribe Anguiano  
Liquidador**GACETA OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## EDICTOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

### EDICTO.

#### **JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **EMPLAZAMIENTO**

#### **C. GERARDO CHAVEZ CONTRERAS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **IMPALA TERMINALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **SAINTEMEX, S.A. DE C.V. Y GERARDO CHAVEZ CONTRERAS**, EXPEDIENTE **33/2016**. EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

**En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia; sin embargo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Saintmex, S.A. de C.V. y Gerardo Chávez Contreras, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se les reclama el pago de la cantidad de USD \$130,000.00 (Ciento treinta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio, lo anterior, por concepto de suerte principal; el pago de los intereses ordinarios así como intereses moratorios, y finalmente el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. De igual forma, deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los ocho días que tiene para contestar. Ahora bien, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1070, del Código de Comercio, para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, se dispone que la misma tenga lugar en el local de este juzgado aún sin la presencia de los demandados, dado que se trata de un acto que supone su intervención según lo previsto por los artículos de 1392 a 1395, del Código de Comercio, por lo tanto se señalan **las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso**, para la práctica de la diligencia respectiva, en la inteligencia de que para el caso de que los codemandados no señalen bienes para su embargo, el derecho para señalarlos pasará a la parte actora. La parte actora queda con la carga procesal de hacer la última publicación de los edictos con una anticipación de por lo menos tres días hábiles (artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio), a la fecha en que se ha señalado para la diligencia de requerimiento de pago y embargo. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Juez Décimo Cuarto de lo Civil el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, quien firma al calce izquierdo, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien firma al calce derecho, con quien se actúa y da fe. Doy fe.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el diario Imagen, por tres veces de manera consecutiva.

---

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS”

**EDICTO.**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO**

**C. SAINTEMEX, S.A. DE C.V.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **IMPALA TERMINALS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **SAINTEMEX, S.A. DE C.V. Y GERARDO CHAVEZ CONTRERAS**, EXPEDIENTE **33/2016**. EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

**En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia; sin embargo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Saintmex, S.A. de C.V. y Gerardo Chávez Contreras, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se les reclama el pago de la cantidad de USD \$130,000.00 (Ciento treinta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio, lo anterior, por concepto de suerte principal; el pago de los intereses ordinarios así como intereses moratorios, y finalmente el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. De igual forma, deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los ocho días que tiene para contestar. Ahora bien, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1070, del Código de Comercio, para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, se dispone que la misma tenga lugar en el local de este juzgado aún sin la presencia de los demandados, dado que se trata de una acto que supone su intervención según lo previsto por los artículos de 1392 a 1395, del Código de Comercio, por lo tanto se señalan **las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso**, para la práctica de la diligencia respectiva, en la inteligencia de que para el caso de que los codemandados no señalen bienes para su embargo, el derecho para señalarlos pasará a la parte actora. La parte actora queda con la carga procesal de hacer la última publicación de los edictos con una anticipación de por lo menos tres días hábiles (artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio), a la fecha en que se ha señalado para la diligencia de requerimiento de pago y embargo. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Juez Décimo Cuarto de lo Civil el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, quien firma al calce izquierdo, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien firma al calce derecho, con quien se actúa y da fe. Doy fe.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.**  
**C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el diario Imagen, por tres veces de manera consecutiva.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)